

## **CONVENIO CREDITO UNIVERSITARIO**

### **BANCO FALABELLA Y UNIVERSIDAD AUSTRAL**

En Santiago de Chile, a 15 de Diciembre de 2004, entre **BANCO FALABELLA**, Rol Único Tributario N° 96.509.660-4, representado por don Patricio Burich Maestri, cédula de identidad N° 7.173.569-9 y por don German Lafrentz Heinsen, cédula de identidad N° 09.035.397-7, todos con domicilio en Nueva Tajamar N° 555 piso 4°, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "**el Banco**", por una parte; y por otra, **Universidad Austral de Chile**, Rol Unico Tributario N° 81.380.500-6, representada por don Carlos Amtmann Moyano, cédula de identidad N° 04.856.538-7, ambos domiciliados en Independencia N° 641, comuna y ciudad de Valdivia, en adelante también "**la Universidad**" se celebra el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud del presente Convenio, el Banco y la Universidad acuerdan en que el Banco ofrecerá a los estudiantes que postulen a carreras universitarias en la Universidad, los productos bancarios consistentes en Crédito Universitario y otros productos que el cliente pueda requerir, con beneficios especiales.-

A través de este Convenio los estudiantes podrán acceder al otorgamiento de Créditos Universitarios para financiar los costos educacionales propios y la contratación de otros productos del Banco.

Las características, ventajas, condiciones y requisitos del Crédito Universitario, se especifican en el "Anexo N° 1", el que firmado por las partes, se entiende formar parte integrante del presente Convenio y se mantendrá en aplicación mientras conserve vigencia este último.-

**SEGUNDO:** Los créditos que el Banco otorgue a los estudiantes de la Universidad, serán de carácter estrictamente personal y en consecuencia, la Universidad no tendrá responsabilidad de ninguna especie en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus estudiantes con el Banco.

**TERCERO:** Tasa de interés.- Los Créditos Universitarios que el Banco otorgue dentro del marco del presente Convenio, tendrán como tasa aplicable, la tasa vigente en Unidades de Fomento al momento de presentar la solicitud y que la Universidad podrá conocer en forma periódica.

**CUARTO:** Condiciones de acceso al Crédito Universitario.- Los estudiantes que soliciten el Crédito Universitario deberán cumplir los requisitos y condiciones que establezca el Banco, quien otorgará dicho crédito a aquellos estudiantes que presenten la documentación requerida y que cumplan con los requisitos detallados en el "Anexo N° 1" y con sus políticas internas de evaluación.

En el evento de que existiese un cambio en las condiciones establecidas en este Convenio, el Banco las comunicará a la Universidad antes de su entrada en vigor.

**QUINTO:** Resolución privativa del Banco y comunicación.- Corresponderá al Banco de manera privativa resolver acerca de la aprobación o rechazo de cada solicitud, de acuerdo a los antecedentes, requisitos y políticas internas de evaluación establecidas para el respectivo producto. La resolución será comunicada oportunamente al interesado.

El dinero correspondiente al Crédito Universitario será entregado mediante Vale Vista nominativo a nombre de la Universidad, una vez que el Banco reciba a su conformidad el pagaré debidamente firmado por el estudiante y toda la documentación requerida.

**SEXTO:** Duración del Convenio.- Este Convenio empezará a regir con esta fecha y su duración será indefinida. Con todo, cualquiera de las partes podrá ponerle término, comunicando a la otra su decisión por carta certificada dirigida al domicilio señalado en el Convenio, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha en que deba entenderse concluido el Convenio. En caso de expiración del presente Convenio por cualquier causa, cada estudiante deudor deberá continuar pagando sus cuotas, en la misma forma y plazos pactados, hasta la completa extinción de la deuda.

**SEPTIMO:** Arbitraje.-Todo conflicto, duda o inconveniente que surja entre las partes referente a la validez, ejecución, interpretación, resolución, terminación o cumplimiento de este Contrato y/o de sus efectos, será resuelta por un arbitro arbitrador, que fallará sin forma de juicio y sin ulterior recurso, renunciando las partes desde ya a la interposición de cualquiera de ellos, incluso los de casación. Para estos efectos, las partes designan a don Rafael Gomez Balmaceda y si éste no quisiere o no pudiere aceptar el cargo, a don Juan Eduardo Palma Jara. A falta de todos los árbitros señalados, el arbitro será designado de común acuerdo entre las

partes, y, a falta de este acuerdo, será la Justicia Ordinaria la encargada de hacerlo, debiendo recaer su nombramiento en algún abogado, que ejerza o haya ejercido la Cátedra de Derecho Civil o Comercial en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile de Santiago o en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile de Santiago, que actuará como arbitrador en cuanto al procedimiento, y deberá dictar la sentencia definitiva conforme a derecho, en contra de la cual procederán los recursos legales respectivos.

**OCTAVO: Coordinadores del Convenio.**- Para una adecuada comunicación entre las partes, canalización de información, evaluación y aplicación de procedimientos relativos a los créditos y productos ofrecidos, solución de problemas y gestión del convenio, cada parte designará un delegado y/o coordinador, el que podrán reemplazar en cualquier tiempo previa comunicación a la otra parte.

**NOVENO: Domicilio especial de las partes y competencia para efectos del Convenio.**- Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia con asiento en la comuna del mismo nombre.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.-

**PERSONERIAS:**

La personería de los representantes de **BANCO FALABELLA**, consta de escritura pública de fecha 28 de Julio de 1998, otorgada en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres.

---

**Patricio Burich Maestri**

---

**German Lafrentz Heinsen**

**p.p. BANCO FALABELLA**

  


**CARLOS AMTMANN MOYANO**

**p.p. UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

## **ANEXO N° 1**

### **CREDITO UNIVERSITARIO PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**

#### **Características y requisitos:**

- ◆ Se otorga financiamiento desde el primer año de carrera.
- ◆ El monto anual comprende Matrícula, Arancel, Seguro de desgravamen (titular y aval), Gastos Notariales e Impuesto de Timbres y Estampillas.
- ◆ El monto anual no podrá exceder del equivalente de 150 UF Brutas, ni ser menor de 30UF.-
- ◆ Monto máximo de financiamiento total 550 UF.
- ◆ Cada solicitud será analizada caso a caso por el Banco.
- ◆ Tanto el titular como el avalista no deberán presentar antecedentes negativos en el Boletín de Informes Comerciales, ni en la información de deudas que entrega la Superintendencia de Banco e Instituciones Financieras (SBIF).
- ◆ Banco exigirá una renta mínima aval tutor de \$250.000.
- ◆ Intereses a Tasa fija en UF. ( Actual 8,5%)

◆ Plazos del crédito:

Plazo Máximo del Crédito: 15 años

Plazo Máximo de Gracia: Duración de la carrera mas 2 años (pago solo de intereses)

La suma total del "periodo de pago de amortización de capital" más "el periodo de gracia" no podrá superar los 15 años.

- ◆ El servicio de la deuda será en cuotas mensuales de amortización más intereses, con cargo de intereses mensuales durante el período de gracia.
- ◆ Se aceptan prepagos totales o parciales, éstos deben ser mayores al 10% del saldo insoluto.

Nota: El presente Anexo tiene por finalidad indicar las características actuales de los productos y servicios ofrecidos, sus beneficios para los Universitarios y los requisitos necesarios para la obtención de los productos en Convenio.-

## Anexo 1, Antecedentes requeridos para crédito

### Clientes Dependientes:

#### • Empleado no profesional / Empleado profesional:

- Fotocopia cédula de identidad (además debe presentar original de la cédula).
- 3 últimas liquidaciones de sueldo, en caso de solicitante con renta fija.
- 6 últimas Liquidaciones de sueldo, en caso de solicitante con renta variable.
- Contrato a plazo indefinido: Certificado de antigüedad de la empresa o Contrato de trabajo.
- Contrato a plazo fijo: Liquidación de sueldo con fecha de ingreso u otra mención sobre la antigüedad.
- Certificación de domicilio particular con documento reciente a nombre del cliente, tales como: boletas de servicios, estados cuenta, cartolas, dividendos hipotecarios, contribuciones.
- Certificado de la AFP con la constancia de las últimas 6 cotizaciones previsionales, en caso que las liquidaciones de sueldo sean del tipo de librería o en formato de PC.
- Certificado de matrimonio: certificado o libreta de familia, sólo cuando el cónyuge complementa renta en la operación.

### Clientes Independientes:

#### • Comerciante o Pequeño Industrial / Dueño de taller artesanal:

- Fotocopia cédula de identidad (además debe presentar original de la cédula).
- 6 últimos pagos de IVA en Declaración y Pago Simultáneo Mensual (formulario 29 SII).
- Última Declaración Anual de Impuestos (DAI).
- Iniciación de Actividades o Declaración Anual de Impuestos (DAI) antigua.
- Último Balance.
- Último certificado de movimiento de la DAI (formulario 22 SII).
- Último certificado de movimiento de la DPSM (formulario 29 SII).
- Certificación de domicilio particular con documento reciente a nombre del cliente, tales como: boletas de servicios, estados cuenta, cartolas, dividendos hipotecarios, contribuciones.
- Certificado de matrimonio: certificado o libreta de familia, sólo cuando el cónyuge complementa renta en la operación.

#### • Independiente Profesional / Independiente no Profesional:

- Fotocopia cédula de identidad (además debe presentar original de la cédula)
- Boletas de honorarios de los últimos 6 meses
- Última Declaración Anual de Impuestos (DAI).
- Iniciación de Actividades o Declaración Anual de Impuestos (DAI) antigua.
- Último certificado de movimiento de la DAI (formulario 22 SII).
- Certificación de domicilio particular con documento reciente a nombre del cliente, tales como: boletas de servicios, estados cuenta, cartolas, dividendos hipotecarios, contribuciones.
- Certificado de matrimonio: certificado o libreta de familia, sólo cuando el cónyuge complementa renta en la operación.

#### • Socio de Empresas o Sociedades

- Fotocopia cédula de identidad (además debe presentar original de la cédula).
- Última Declaración Anual de Impuestos (DAI) del solicitante.
- 6 últimos pagos de IVA en DPSM de la Sociedad (formulario 29 SII).
- Última Declaración Anual de Impuestos (DAI) de la Sociedad.
- Escritura de la Sociedad o publicación del Extracto de la misma en el Diario Oficial.
- Iniciación de Actividades o DAI antigua del solicitante.
- Último Balance de la Sociedad.
- Último certificado de movimiento de la DAI de la Sociedad (formulario 22 SII).
- Último certificado de movimiento de la DPSM de la Sociedad (formulario 29 SII).



- Certificación de domicilio particular con documento reciente a nombre del cliente, tales como: boletas de servicios, estados cuenta, cartolas, dividendos hipotecarios, contribuciones.
- Certificado de matrimonio: certificado o libreta de familia, sólo cuando el cónyuge complementa renta en la operación.

• **Rentista:**

- Fotocopia cédula de identidad (además debe presentar original de la cédula).
- Certificado de Avalúo Fiscal del SII reciente o último comprobante de pago de contribuciones de cada propiedad por la cual reciba rentas de arrendamiento.
- Contrato de arriendo de cada propiedad arrendada (documento opcional, se recomienda incluir para evaluación más respaldada).
- Iniciación de Actividades o Contrato de Arrendamiento antiguo.
- Certificación de domicilio particular con documento reciente a nombre del cliente, tales como: boletas de servicios, estados cuenta, cartolas, dividendos hipotecarios, contribuciones.
- Certificado de matrimonio: certificado o libreta de familia, sólo cuando el cónyuge complementa renta en la operación.

**Otros Clientes:**

• **Jubilado o Montepiado:**

- Fotocopia cédula de identidad (además debe presentar original de la cédula).
- Última liquidación de Pensión o Montepío.
- Certificación de domicilio particular con documento reciente a nombre del cliente, tales como: boletas de servicios, estados cuenta, cartolas, dividendos hipotecarios, contribuciones.
- Certificado de matrimonio: certificado o libreta de familia, sólo cuando el cónyuge complementa renta en la operación.

**ADICIONAL A LOS DOCUMENTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE, PARA TODOS LOS CASOS EL ALUMNO DEBERÁ PRESENTAR:**

- Declaración Jurada de Ingreso bruto familiar para crédito CORFO
- Certificado de año y costo del arancel anual de la carrera a Financiar